

Sincelejo, 08-jun-2022 señor juez paso a despacho presente proceso indicándole que la parte demandante presentó recurso de reposición y en subsidio apelación. Provea

INGRITH CASTILLO L  
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITOSINCELEJO SUCRE

Código Juzgado. 700013103003

Palacio de Justicia Calle 22 No 16-40 Piso 4º

Celular: 3007111868

Email: [ccto03sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto03sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Junio ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular

Ejecutante: Banco Davivienda

Ejecutado: Lambertino Navarro Ramón

Radicado: 7000131030032008-00106-00

Asunto: Auto Rechaza Recurso

En memorial que antecede la parte ejecutante Banco Davivienda otorga poder al Dr. CARLOS ALFREDO BARRIOS ALVAREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.066.523.289 de Ayapel - Córdoba, y portador de la Tarjeta profesional No. 329.486 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y este en uso de sus facultades, interpone recurso de reposición y en subsidio apelación en contra del auto de fecha 31 de mayo de 2022 a través del cual se decretó desistimiento tácito.

Al revisar el aludido memorial se observa que fue presentado en forma extemporánea, por cuanto, el referido auto fue notificado a través de estado No. 57 del 1 de junio de 2022



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado 003 Civil Oral Del Circuito De Sincelejo - Sucre

Estado No. 57 De Miércoles, 1 De Junio De 2022

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
70001310300320180012400	Asuntos Escriturales	Central De Inversiones S.A	Hernando Tamara Vergara	31/05/2022	Auto Decreta - Desistimiento Tacito
70001310300320080010600	Ejecutivo Hipotecario	Banco Davivienda S.A. La Guajira	Ramon Lambertino Navarro	31/05/2022	Auto Decreta - Desistimiento Tacito

teniendo el apoderado judicial para presentar el recurso hasta las 5:00p.m. del día 6 de junio de 2022; sin embargo, el aludido recurso fue presentado el día 7 de junio de 2022, a través de correo electrónico, esto es, de manera extemporánea.

**Rad. 2008-10600 Banco Davivienda  
S.A contra Lambertino Navarro  
Ramon**

📎 1 ✓



Carlos Alfredo  
Barrios Alvarez  
<cbarrios@cobranza  
sbeta.com.co>



Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Sucre - S Mar 7/06/2022 8:35 AM



Buenas tardes,

En calidad de apoderado de la parte demandante según poder que adjunto, me permito solicitar al despacho se sirva dar trámite al recurso que presentó.

Por lo anterior, el juzgado,

**RESUELVE.**

PRIMERO: TENER al Dr. CARLOS ALFREDO BARRIOS ALVAREZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.066.523.289 de Ayapel - Córdoba, y portador de la Tarjeta profesional No. 329.486 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la demandante Banco Davivienda, para los fines y términos del poder conferido.

SEGUNDO: RECHAZAR el recurso de reposición en contra del auto de fecha 31 de mayo de 2022 a través del cual se decretó desistimiento tácito, por extemporáneo. En consecuencia, archívese el proceso.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**HELMER CORTES UPARELA.  
JUEZ.**